

3. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Art. 1. Justificación y ámbito de aplicación

1. El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto de Educación Secundaria Sierra de Gádor de Berja es el documento básico por el que se articulan las relaciones de toda la comunidad educativa de este Centro y que regula la actividad diaria del mismo.
2. En este reglamento aparece el organigrama del centro y se determinan las funciones de los distintos órganos y estamentos.
3. Determina qué conductas del alumnado y de qué manera han de ser corregidas.
4. Este ROF ha de ser un instrumento para la consecución de las finalidades educativas del instituto (véase Proyecto Educativo).
5. Este Reglamento se justifica legalmente y es conforme a la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Educación de Andalucía y el Reglamento Orgánico de Centros.
6. Este reglamento es de aplicación a todo el personal docente y de administración y servicios, así como al alumnado de este instituto. Ha sido aprobado por el Consejo Escolar del Centro el día 9 de noviembre de 2023, entrando en vigor desde su aprobación.

Art. 2. Los Órganos de Gobierno del centro

1. Los órganos unipersonales son:

- Director.
- Vicedirector/a.
- Secretario/a.
- Jefe/a de Estudios.
- Jefe/a de Estudios del Nocturno.
- Jefe/a de Estudios Adjunto.

Todos ellos forman el Equipo Directivo del instituto, y su elección, nombramiento y renovación se hará según lo establecido en la normativa vigente.

2. Los órganos colegiados son:

- Claustro de Profesorado.
- Consejo Escolar.

La elección, nombramiento y renovación de los miembros del Consejo Escolar se hará según lo establecido en la normativa vigente.

3. Los órganos de coordinación docente son:

- 16 Departamentos de Coordinación Didáctica: Orientación, Clásicas, Francés, Filosofía, Lengua y Literatura, Inglés, Música, EF, Plástica, Historia, Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, Tecnología, Trabajos Forestales, Informática y Económico-Laboral.
- 4 Áreas de Competencias: Socio-Lingüística, Científico-Técnica, Artística y de Formación Profesional.
- Departamento de Orientación.
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación (FEI).
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Equipos Docentes.

4. Las funciones y competencias de los distintos órganos vienen determinadas por el ROC de 13 de julio de 2010:

ÓRGANO	COMPETENCIAS Y FUNCIONAMIENTO
Director/a	Artículos 72 y 73 del ROC
Resto del Equipo Directivo	Artículos 75, 76 y 77 del ROC
Jefatura de Área	Artículo 84 del ROC
Jefatura de Departamento	Artículos 92, 94, 95 y 96 del ROC
ETCP	Artículos 88 y 89 del ROC
Tutorías	Artículos 90 y 91 del ROC
Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa	Artículo 87 del ROC
Departamento de Orientación	Artículos 85 y 86 del ROC
Equipos Docentes	Artículo 83 del ROC
Claustro	Artículos 68 y 69 del ROC
Consejo Escolar	Artículos 50 al 66

A continuación se especifica la periodicidad mínima de las reuniones de los distintos órganos de coordinación docente:

ÓRGANO	PERIODICIDAD
ETCP	Mensual
Áreas de competencia	Mensual
Departamentos didácticos	Semanal
Equipos docentes	Dos veces al trimestre

Las reuniones serán convocadas por la persona que encabeza el órgano de coordinación correspondiente. Siempre se levantará acta de lo tratado y acordado en cada reunión. El Equipo Directivo establecerá el calendario de las distintas reuniones trimestralmente.